

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

29 SEP. 2020

Proceso No. 11001400305020180054400

Revisados los documentos allegados al expediente por la parte actora y las actuaciones surtidas, se decide:

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación respecto del pagare No. 2500085086.
2. **CONTINÚESE** con la ejecución respecto del pagaré No. 5491580286642513.
3. Cumplido lo ordenado en autos y una vez revisada la liquidación del crédito elaborada por la parte actora (folios 68 y 69), y por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por ar. 100 en el Estado No. 33 de hoy 30 SEP 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.